

Mendoza, 9 de diciembre de 2024.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; Acordada N° 31.766; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con sus objetivos de defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo, ejerce la superintendencia general con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma y es responsable de su buen funcionamiento.

Que la Suprema Corte de Justicia mediante Acordada N° 31.766 de fecha 25 de noviembre de 2024, dispuso la reorganización de las Comisiones de Destrucción de Expedientes de la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial y de la Segunda Circunscripción Judicial respectivamente, modificando los puntos 1) y 2) de la Acordada N° 9.419, estableciendo una nueva conformación de las mismas.

Que así las cosas, corresponde a esta Procuración General designar a los representantes del Ministerio Público Fiscal que integrarán las referidas Comisiones de Destrucción de Expedientes, en carácter de titular y suplente.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

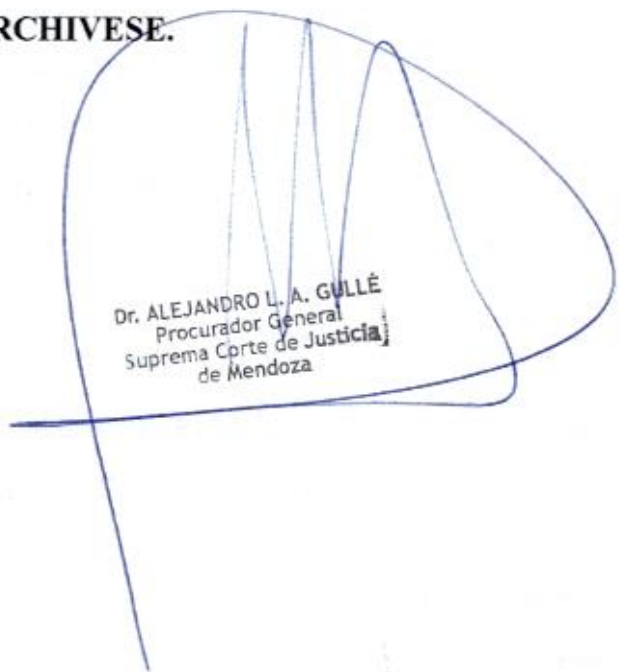
RESUELVE:

I.-DESIGNAR como representantes del Ministerio Público Fiscal ante la Comisión de Destrucción de Expedientes de la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción Judicial y ante la Comisión de Destrucción de Expedientes de la Segunda Circunscripción Judicial, al Fiscal Adjunto en lo Civil de Procuración General, Dr. Gustavo Eduardo RANDICH, en carácter de titular; y al Fiscal Civil Dr. Victor Hugo BABOLENE como miembro suplente.

II.-DISPONER que los representantes mencionados permanezcan en sus funciones por el término de dos (2) años desde su designación, prorrogable automáticamente, hasta nueva disposición.

III.-NOTIFICAR a la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la Dirección de Capital Humano del MPF y a los Magistrados mencionados en la presente.

NOTIFIQUESE. ARCHIVASE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza